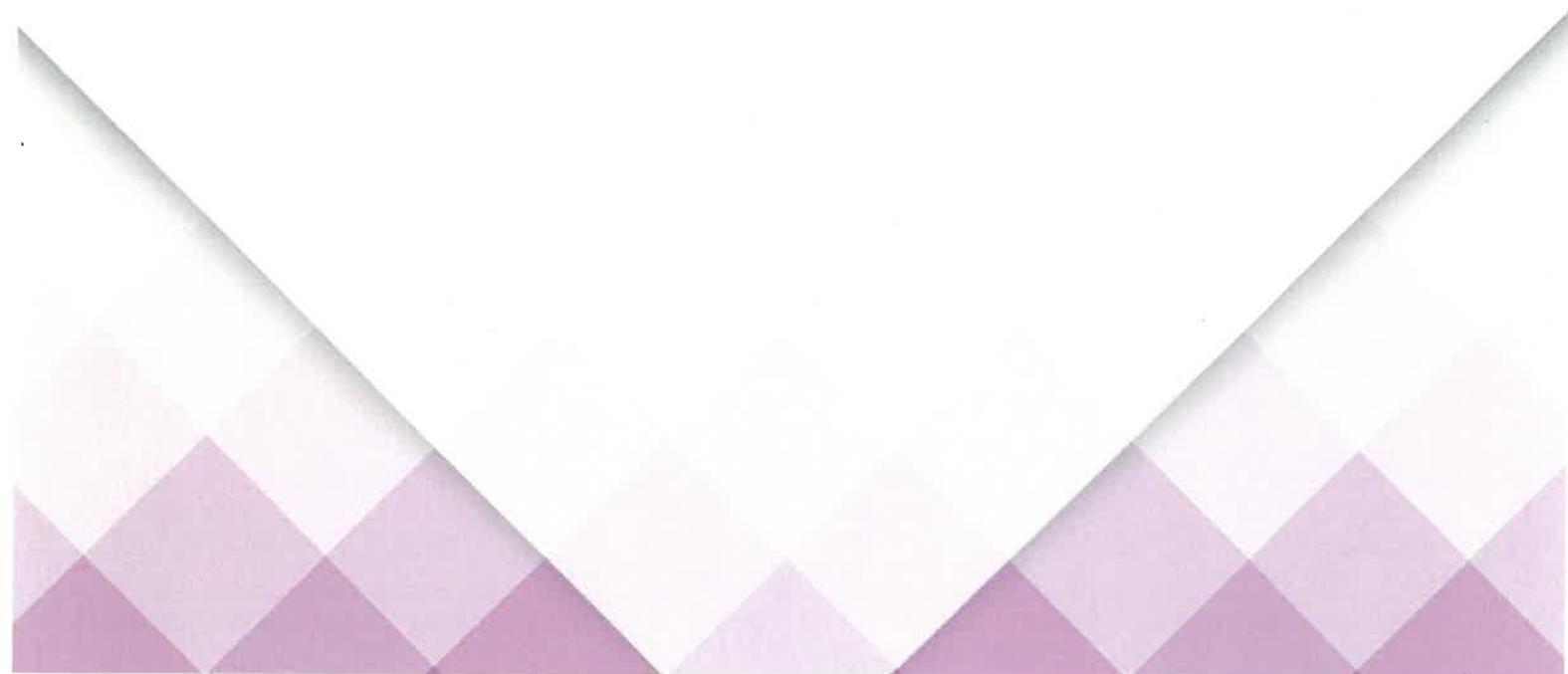


ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021. EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO

PRINCIPALES HALLAZGOS



RESUMEN EJECUTIVO DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO;

El Programa Operativo Anual (POA) es un ejercicio de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado mediante acuerdo 178/SE/13-09-2018, que contempla elementos de la planeación, como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 002/SE/15-01-2021, de fecha 15 de enero de 2021. (Fecha de aprobación).

- Acuerdo 111/SE/03-04-2021, de fecha 03 de abril de 2021. (Primera modificación).
- Acuerdo 0182/SO/26-05-2021, de fecha 26 de mayo de 2021. (Segunda modificación).
- Acuerdo 218/SO/31-08-2021, de fecha 31 de agosto de 2021. (Tercera modificación).
- Acuerdo 238/SE/16-10-2021, de fecha 16 de octubre de 2021. (Cuarta modificación).
- Acuerdo 255/SE/09-11-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021. (Quinta modificación).
- Acuerdo 265/SO/17-12-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021. (Sexta modificación).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-diciembre del 2021, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021 y las diversas modificaciones realizadas al POA durante el año.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de las actividades ordinarias y de 9 programas presupuestales, que contienen un total de **524** actividades, de las cuales se verificó que se han cumplido en su totalidad 457 actividades y 67 actividades resultaron no concluidas de conformidad con los plazos establecidos en el POA 2021, por lo tanto, las actividades culminadas representan un **87%**, en tanto que, las actividades que resultaron no culminadas por las áreas responsables representan el **13%**.

HALLAZGO 1.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por esta Contraloría Interna, se identificaron un total de 67 actividades institucionales no culminadas, por lo que, 33 actividades corresponden a las actividades ordinarias (presupuesto base) y 34 a los proyectos estratégicos, las cuales no fueron culminadas o se culminaron parcialmente por las áreas administrativas responsables de su ejecución, se muestran dos tablas, una corresponde al presupuesto base y otra tabla a los proyectos estratégicos.

Recomendación:

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales, proyectos y actividades institucionales, deben reforzar los mecanismos de control, así como su previsión desde la etapa de planeación, aprobación, seguimiento y hasta la conclusión de las actividades, con la finalidad de que en las metas establecidas por las propias áreas que integran el IEPC Guerrero, se concluyan de manera eficiente y eficaz en el logro de los objetivos Institucionales.

A pesar de que en algunas actividades existe justificación, algunas señalaron causas externas o que dependían de otras instituciones, así como la falta de presupuesto y la Nueva Normalidad por la contingencia del Virus SARS-CoV2, sin embargo, se recomienda buscar otros mecanismos idóneos o herramientas tecnológicas para el cumplimiento óptimo de las actividades institucionales.

Se debe dar seguimiento veraz y oportuno sobre la conveniencia de planear actividades que sean sustantivas de acuerdo a las atribuciones que mandata la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y demás instrumentos normativos, así como la previsión del factor de metas, que sean acordes en número de las actividades programadas para realizar la planeación de las actividades de manera oportuna.

HALLAZGO 2.

En base a los procedimientos de revisión aplicados por este Órgano interno de Control, se verificó que el Consejo General mediante la versión aprobada a través del acuerdo 002/SE/15-01-2021 y las diversas modificaciones realizadas al POA 2021, uno de los documentos que lo integran, se denomina: "Programa de inversión en actividades", donde se plasma el programa estratégico, nombre y número del proyecto, la unidad responsable de su ejecución y el monto asignado a cada proyecto, entre otros datos; ahora bien, en dicho acuerdo, también se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que contiene las actividades a desarrollar por el área responsable de su cumplimiento. En ese sentido, se identificó que la unidad responsable de su ejecución es distinta en ambos documentos, lo que se traduce en deficiencias administrativas y de control para el seguimiento de los proyectos estratégicos

Recomendación:

A fin de subsanar las deficiencias administrativas, tanto la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, deben reforzar los procedimientos y mecanismos de

control interno en la elaboración del Programa de inversión en actividades del Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de que la denominación de las áreas responsables de llevar a cabo los programas, proyectos y actividades, coincidan en todos los documentos antes citados y con ello se pueda realizar un seguimiento eficaz en los avances financieros y presupuestales que se tienen registrados en el sistema OPERGOB.

Por lo que, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, debe verificar el contenido correcto en el llenado en la asignación de los proyectos estratégicos y las actividades ordinarias (presupuesto base), en el POA 2021 aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, en lo que refiere a la Unidad Responsable del IEPC Guerrero, tipo de gasto, programa, propósito del programa, componente, actividad institucional, indicador, línea base y beneficiarios, para que las áreas responsables lleven a cabo la planeación y ejecución de sus actividades de manera eficaz y eficiente hasta su conclusión. Por lo tanto, se debieron realizar las modificaciones en el POA 2021 correspondiente, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos correspondan con la unidad responsable de su ejecución y de esta manera culminar en un seguimiento adecuado y veraz.

HALLAZGO 3.

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, presentaron medios de verificación (evidencia documental), distintos a los aprobados en el POA 2021, por parte del Consejo General, mediante el Acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones, por citar un ejemplo, en los medios de verificación indicaron que la documentación comprobatoria sería a través de un reporte, sin embargo, presentaron como evidencia acuerdos.

Recomendación:

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA 2021, es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de sus POA 2021, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.

De igual manera, se sugiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones y/o asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

HALLAZGO 4.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna a las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, se identificó que la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, informó, que llevaba un determinado grado de avance de cumplimiento en dos actividades institucionales de su presupuesto base (actividades ordinarias), sin embargo, al revisar la evidencia remitida por el área responsable en el correo institucional de este Órgano Interno de Control, la unidad responsable no presentó la totalidad de la evidencia documental (medios de verificación), que compruebe el grado de avance plasmado en los materiales de trabajo implementados por la Contraloría Interna para el seguimiento del POA 2021.

Recomendación:

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA y en los proyectos estratégicos, es necesario que las unidades responsables, reporten o plasmen el avance real de cumplimiento de sus actividades que ellas mismas generan, para la correcta programación de sus actividades institucionales.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.

HALLAZGO 5.

Derivado de la aprobación del acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones por el Consejo General de este Instituto, se aprobó la modificación

al POA y al presupuesto de ingresos y egresos 2021 con sus respectivas modificaciones, y con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por este Órgano Interno de Control, se detectaron unidades responsables de este Instituto Electoral que no presentaron los documentos de trabajo implementados para el seguimiento de avance y culminación de las actividades institucionales, así como la evidencia respectiva.

Recomendación:

Para realizar la evaluación del desempeño de los planes, programas y los proyectos estratégicos y transversales, se requiere que las Unidades responsables de estos proyectos estratégicos, realicen un seguimiento y culminación de sus actividades institucionales planteadas y a su vez, se logre una evaluación del seguimiento y culminación de los proyectos, por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación deberán emplear el procedimiento adecuado para que cada proyecto sea culminado y se tengan los elementos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones durante cada ejercicio fiscal, alineado al presupuesto anual autorizado, lo cual, redundará en una evaluación objetiva en el desarrollo de los programas y proyectos de este órgano electoral, asimismo, es importante que las áreas cuenten con su POA 2021 y las respectivas modificaciones que se realicen, así como las asignaciones presupuestales a cada proyecto, por lo que es necesario la remisión de estos documentos a las unidades administrativas de este Órgano electoral.

HALLAZGO 6.

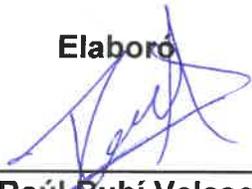
En base a las revisiones efectuada por esta Contraloría Interna, y derivado de la aprobación del acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones por el Consejo General de este Instituto, se detectó que, en el formato del POA 2021, donde se especifican varios rubros como el Sector, la Unidad responsable, el tipo de gasto, el programa, el propósito del programa y el componente del programa, en algunos casos no se especifican correctamente estos datos o carecen del llenado, así también en el formato de los Proyectos estratégicos y transversales, donde se requiere la especificación del NUP (Número Único del Proyecto) y el nombre del proyecto, por las unidades responsables.

Recomendación:

Con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por este Órgano Interno de Control, efectuada al POA 2021 y sus respectivas modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos 2021, se requiere una adecuada coordinación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y

Presupuestación, así como de las áreas responsables de este Instituto Electoral, para que los documentos que apruebe el máximo órgano de dirección, en específico el POA 2021, cuente con todos los elementos que se requieren para una correcta asignación de las actividades institucionales, debiendo implementar un procedimiento adecuado que redunde en la correcta directriz para encauzar los trabajos.

Elaboró



C. Raúl Rubí Velasco
Jefe del Área de Evaluación al
Desempeño de la Contraloría
Interna del IEPC

Revisó

Contraloría interna del IEPC
El 31 de marzo del 2020, el titular
de la Contraloría Interna de este
Instituto, concluyo su gestión al
frente de dicha instancia; dicho
cargo es definido por el H.
Congreso del Estado, quien a la
fecha no ha designado al
responsable